



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heróicas Batallas De Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 074 – 2024-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 20 de diciembre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO

POR CUANTO:

En la Sesión Ordinaria N.º 24-2024-MDBSH, de fecha 20 de diciembre de 2024, se abordó como punto de agenda la solicitud de licencia presentada por el 4.º Regidor Municipal del Distrito de La Banda de Shilcayo, Segundo Abel Pinchi Gonzales, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N.º 27880, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que el inciso 26 del artículo 9 y el artículo 39 de la mencionada norma señalan que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y que los asuntos administrativos relacionados con su organización interna se resuelven a través de resoluciones de Concejo.

Que los Acuerdos de Concejo son disposiciones municipales que regulan actos de gobierno, emitidas en el marco de las competencias exclusivas de las municipalidades, según lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N.º 27972. Asimismo, el artículo 41 de esta norma establece que los acuerdos son decisiones del Concejo relativas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para realizar un acto determinado o sujetarse a una norma institucional.

Que, adicionalmente, el numeral 27 del artículo 9 de la Ley N.º 27972 establece que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, siempre que no excedan simultáneamente al 40% del total de regidores.

Que, en mérito a ello, en la Sesión Ordinaria N.º 24-2024, el regidor Segundo Abel Pinchi Gonzales presentó la carta N.º 032-2024-SAPG-MDBSH, con fecha de ingreso del 18 de diciembre de 2024, en la que solicita licencia por 30 días, efectiva del 2 al 31 de enero de 2025. Luego de la deliberación respectiva, el Concejo Municipal procedió a la votación.

Que, en virtud de lo expuesto, resulta necesario recoger la decisión adoptada por el Concejo Municipal y emitirla a través del presente Acuerdo de Concejo. En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, el Concejo Municipal del Distrito de La Banda de Shilcayo, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, y por acuerdo unánime, adopta lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"Año Del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Conmemoración de las Heróicas Batallas De Junín y Ayacucho"



SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR** la licencia al cargo de Regidor Municipal del Distrito de La Banda de Shilcayo, solicitado por el 4° Regidor Municipal Segundo Abel Pinchi Gonzales; por el periodo de 30 días calendario a partir del 02 enero de 2024 hasta el 31 de enero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** la publicación del presente Acuerdo Municipal a la Oficina de Secretaria General, y su difusión en el Portal de Transparencia de la Municipalidad distrital de La Banda De Shilcayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE